

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato de **No. 202500136**.

PARTES DEL CONTRATO: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y **JOHAN JEFFRY FERNÁNDEZ SOLÍS CC 1017202726**

OBJETO: *“Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar las gestiones y tramites derivados del análisis de infraestructura tecnológica y física ante entidades externas en el marco de proyectos relacionados con Seguridad y tecnología”.*

GARANTÍAS SOLICITADAS:

“El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más”.

GARANTÍAS EXPEDIDAS

VALOR CONTRATO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L, (\$57.120.000).

PLAZO: El plazo del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.

AFIANZADO O TOMADOR: JOHAN JEFFRY FERNÁNDEZ SOLÍS

CC: 1017202726

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Póliza No. CBC-100069084 **Anexo No.** 0

ENTIDAD ASEGURADA: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

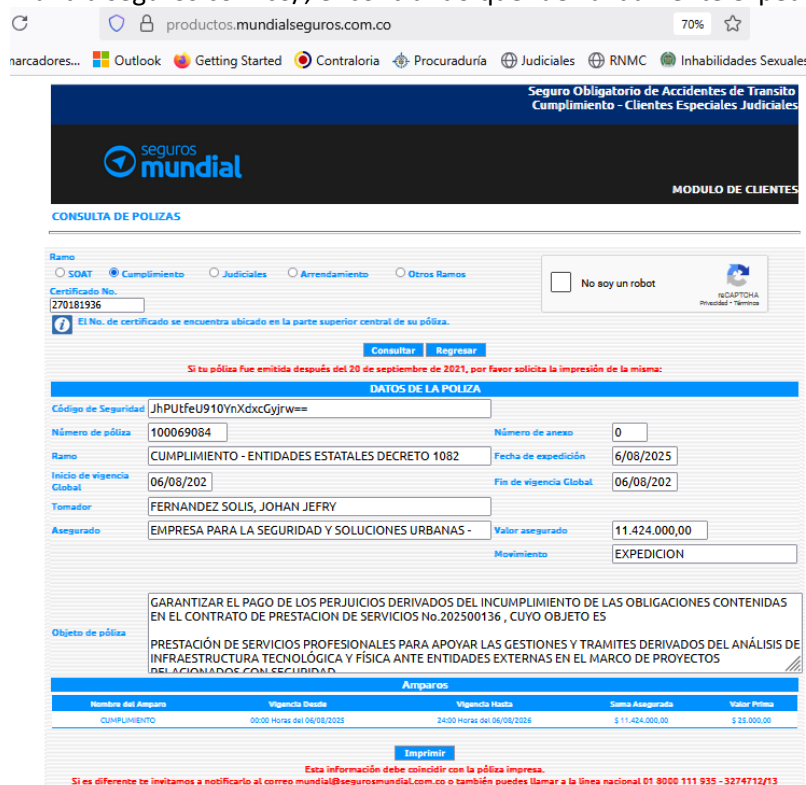
BENEFICIARIOS: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA	860037013-6	06/08/2025

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 2 de 2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$11.424.000	06/08/2025	06/08/2026

Observaciones: Se procedió a verificar la póliza aportada por el contratista en el portal <https://productos.mundialseguros.com.co/>, encontrando que fue válidamente expedida



Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE PÓLIZAS

Ramo: ☒ SQAAT ☒ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamiento ☐ Otros Ramos

Certificado No.: 270181936

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA PÓLIZA

Código de Seguridad: JhPUtfeU910YnXdcxGyjrW==

Número de póliza: 100069084

Número de anexo: 0

Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Fecha de expedición: 6/08/2025

Inicio de vigencia Global: 06/08/2025

Fin de vigencia Global: 06/08/2026

Tomador: FERNANDEZ SOLIS, JOHAN JEFRY

Asegurado: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -

Valor asegurado: 11.424.000,00

Movimiento: EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.202500136, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS GESTIONES Y TRÁMITES DERIVADOS DEL ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA ANTE ENTIDADES EXTERNAS EN EL MARCO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD.

Amparos

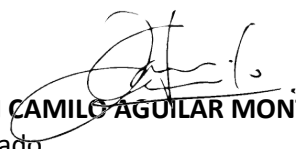
Número del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	06/08/2025	06/08/2026	\$ 11.424.000,00	\$ 25.880,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Una vez revisado el documento, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 06 de agosto de 2025


JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA
Abogado
Revisó


LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General
Aprobó